



Agencia municipal

SELLO CUARTO, OTAVO
MAYO DE 1811
CATORCE Y DIEZ.

Acuerdo de la Villa de Totana, y Salas Coniunto

En la villa de ella, oy dia veinte y tres de Enero de ochocientos y once se juntaron los señores que se componen este Concejo Justicia, y Regimiento, a saber: El señor D. Liz. de M. de Balobielro Alc. Mayor, y Capitán de Guerra, D. Juan Antonio Yáñez D. Juan Bautista Martínez, D. Gonzalo de Canobas fernandez, Jefe de los Repetidos, Jurados, Diputados, y Síndico Gral. q. ovase firmaron para tratar sobre asuntos pertenecientes al servicio de ambas M. M. bien y utilidad de este público, y así Juntos acordaron lo que sigue. En este estado compareció fran. de la Portonera la villa de este Ayuntamiento, y dijo: Que ha de saber el día anterior citan con la Papeleta que llevaba a D. Pedro Carlos Legas Síndico Person. para su asistencia a este acto le faltaba y no se hallaba y no se pudo ir después en esta mañana a embiada de los señores que se hallaron en la mañana. f. lo q. y oyendo la evagacion de asuntos interrelacionados, que hay pendiente se dispuso la concurrencia a el acto de D. fran. Aznar que tiene en voto adho D. Pedro. y con efecto compareció que fue a el de Salas Coniuntoriales, jurado el Comp. Juram. y que se posesionaba en el Empleo de Síndico Person. para las ausencias y enfermedad del primer.

Se avisa en este Ayuntamiento una vez a la Junta Superior de Gobierno de esta villa firmada f. de la Portonera y Juanio Muñoz en su a. de veinte y el Consejo en que manda se aviene a los vecinos Labradores de esta V. los poderes que tie-

[Faint handwritten notes or signatures in the bottom left corner.]

